



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	E24-0136
Título del expediente	Asistencia Técnica para la elaboración, formulación y tramitación del Plan Especial del puerto de Maó
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	142.358,40 €
Presupuesto base de licitación con IVA	172.253,66 €
Valor estimado del contrato	142.358,40 €
Importe adjudicado sin IVA	121.000,00 €
Importe adjudicado con IVA	146.410,00 €
Plazo de ejecución	Sesenta (60) meses (veinticuatro (24) meses para la elaboración de la propuesta del Plan Especial y treinta y seis (36) meses para la tramitación hasta la aprobación final.
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 6 de febrero de 2025 en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, B.O.E. N°171 de fecha 16 de julio de 2024

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 6 de febrero de 2025
- 2.- Admitir la oferta presentada por la empresa MC VALNERA, S.L. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- 3.- Adjudicar, por resultar su oferta de calidad-precio aceptable, a la única empresa presentada MC VALNERA, S.L. con NIF nº B39712864 el contrato de Servicio de “Asistencia Técnica para la elaboración, formulación y tramitación del Plan Especial del puerto de Maó” por la cantidad de ciento veintiún mil euros (121.000,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de sesenta (60) meses (veinticuatro (24) meses para la elaboración de la propuesta del



Plan Especial y treinta y seis (36) meses para la tramitación hasta la aprobación final), de acuerdo con la oferta presentada.

4.- Notificar esta resolución a la empresa MC VALNERA, S.L. por haber resultado adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*